

Referencia: IEF_CO_GOB_00120_2023

Asunto: **INFORME** – Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 1 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera (conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y en su Disposición Transitoria primera, apartado 3), oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente borrador: **“Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía”**.

Con fecha 21 de diciembre se solicita información complementaria sobre el contenido de la memoria económica, para que aporten valoración detallada de los costes de gastos de personal, recibiendo respuesta el 10 de abril de 2024, que es completada con información adicional sobre los puestos de la nueva Secretaría General y otras necesidades de nuevas plazas mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024.


La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, articula un mecanismo que prevé la prevención y la planificación de emergencias como la herramienta más eficaz para prevenir o mitigar sus efectos, proteger a las personas y los bienes, garantizando además una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencia; para ello es necesario la coordinación general de la acción política en este ámbito mediante la definición y seguimiento de estrategias integradoras tales como la Estrategia de Protección Civil o la Estrategia de Seguridad Nacional, aprobada por el Real Decreto 1007/2018, de 1 de diciembre.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, a causa de los eventos críticos experimentados en los últimos años, se han generado nuevas exigencias en materia de emergencias que requieren un nuevo modelo más eficaz, sostenible y eficiente para dar respuesta a las nuevas demandas. Una gestión más eficiente de las emergencias de protección civil pasa por la unificación en una misma estructura de los diversos operativos con los que la Junta de Andalucía cuenta actualmente en estructuras paralelas. Solo esta fusión de organismos y operativos autonómicos en una única consejería permitirá una respuesta integral y verdaderamente coordinada a cada emergencia.

1 / 12



Eduardo Leon Lazaro		03/05/2024 14:17	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	[Redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para ello, se autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía a través del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, como una Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería con competencia en materia de protección civil y emergencias, que tendrá como finalidad atender a las emergencias de forma coordinada de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz. Para ello precisará la gestión y coordinación de los diferentes servicios de Protección Civil de la Junta de Andalucía y del personal de los recursos afectos a situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y de protección civil.

Así, quedan adscritos a la Agencia todos los recursos humanos y económicos autonómicos de prevención, planificación y respuesta a emergencias tales como los Servicios de Protección Civil, Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), Centro de Emergencias 112, el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de Andalucía (Operativo INFOCA) y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), como órgano de formación.

A través del proyecto de Decreto, objeto del presente informe, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, además contiene, seis disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y seis disposiciones adicionales, éstas últimas contemplan las siguientes cuestiones de especial relevancia.

1. La habilitación a las Consejerías competentes para adecuar los puestos de trabajo a la nueva estructura orgánica establecida en este Decreto.
2. La adscripción a la Agencia de los bienes, obligaciones y derechos de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en el marco de las funciones que va a desarrollar.
3. El régimen de integración del personal funcionario y laboral, y en particular, del personal laboral procedente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua que se integre en la Agencia.

Cabe señalar al respecto, que hasta la total integración funcional de todo el personal de la Agencia no se producirá su puesta en funcionamiento.

No obstante, la gestión laboral y de retribuciones del citado personal seguirá haciéndose en sus órganos y entidades de origen hasta en tanto se adapten los sistemas de gestión de personal e información afectados y se realicen las modificaciones presupuestarias necesarias.

A su vez, del articulado de los Estatutos se desprende una estructura orgánica compuesta por los siguientes órganos:

1. De gobierno(Presidencia, Vicepresidencia y Consejo Rector)
2. De dirección y administración:
 - Dirección Gerencia, ejercida por la persona titular del órgano directivo central de la Consejería con competencias en materia de emergencias y protección civil, con rango de viceconsejería
 - Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales, nombrada por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción. De ella dependen la Subdirección General de Emergencias y Protección Civil y la Subdirección General de INFOCA.

2 / 12



Eduardo Leon Lazaro		03/05/2024 14:17	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Secretaría General , nombrada por la persona titular de la Dirección Gerencia.
 - Instituto de Emergencias y Seguridad Pública (IESPA), cuya Dirección será nombrada por la persona titular de la Dirección Gerencia.
3. De participación (Consejo Asesor del IESPA) donde las personas integrantes del Consejo Asesor no percibirán retribución alguna por razón de su cargo.


Conforme a lo expuesto , se puede efectuar una valoración de la repercusión económica de este proyecto normativo en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma analizando dos vertientes:


Estructura de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA)

Respecto a la creación de los órganos de dirección presenta la siguiente estructura con su equivalencia en los órganos que actualmente desempeñan estas funciones:

- La Dirección Gerencia se ejerce por el órgano directivo central de la Consejería con competencias en materia de emergencias y protección civil
- La Dirección General de Emergencias y Protección Civil y lucha contra incendios forestales que se crea, ha venido estando adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; adscripción que ha sido suprimida en la Disposición Final Primera de este proyecto normativo para pasar a integrarse en ASEMA.
- El IESPA, que actualmente es un centro de formación dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa .
- La Secretaría General como órgano de nueva creación.



EDUARDO LEON LAZARO		03/05/2024 14:17	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ESTRUCTURA ACTUAL			ESTRUCTURA PROYECTO NORMATIVO		
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa			Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa		
Viceconsejería			Viceconsejería		
Secretaría General de Interior			Secretaría General de Interior		
Dirección General de Emergencias y Protección Civil	IESPA		Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía		
Subdirección General de Emergencias	Dirección		Presidencia: Titular de la Consejería		Órganos de Gobierno
Servicio de Protección civil	Servicio de Administración General y Contratación	Servicio de Estudios y Formación	Vicepresidencia: Titular de la Viceconsejería		
			Consejo rector		
			Dirección Gerencia: Titular de la Secretaría General de Interior		Órganos de Dirección
			Secretaría General		
			Dirección General de Emergencias y Protección Civil y lucha contra incendios forestales	IESPA	Órganos de Dirección
			Subdirección General de Emergencias y Protección Civil	Subdirección General de INFOCA	
			Consejo Asesor del IESPA: Sin retribución de los miembros		Órgano de participación

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL POR CONSEJERÍA DE ORIGEN:

1) CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMITVA:

Según lo expuesto, el personal que se integraría totalmente en la nueva estructura de la futura Agencia proviene de la actual Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de las unidades periféricas de las Delegaciones del Gobierno y el personal del actual Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA). Este personal funcionario y laboral se compone de un total de 168 puestos, de los cuales 133 están dotados.

DESTINO	Puestos dotados	Puestos no dotados	Ocupados	dotados vacantes	Total
ASEMA	133	35	125	8	168
0100010000	30	9	27	3	39
A	1	0	1	0	1

De forma que los actuales puestos puestos de la Consejería (CPIDSA) van a quedar distribuidos de la forma siguiente:



F	16	5	14	2	21
L	13	4	12	1	17
0100030000	32	7	30	2	39
F	19	7	17	2	26
L	13	0	13	0	13
0100060000	71	19	68	3	90
F	54	19	51	3	73
L	17	0	17	0	17
CPIDSA	219	127	194	25	346
0100010000	103	84	88	15	187
A	1	0	1	0	1
F	101	81	86	15	182
L	1	3	1	0	4
0100030000	1	0	1	0	1
F	1	0	1	0	1
0100060000	115	43	105	10	158
F	115	43	105	10	158
Total general	352	162	319	33	514

En consecuencia, el importe de los costes derivados de los 133 puestos dotados que se traspasan de la CPIDSA a ASEMA asciende a 7.831.154,37 euros por los siguientes conceptos:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL					
	n.º puestos Dotados	Coste Retribuciones	Seguridad Social	Productividad	Productividad Emergencia	Serv. Extraord.	n.º puestos Dotados	Coste Retribuciones	Seguridad Social	Productividad	Productividad Emergencia	Serv. Extraord.
DG. EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	17	814.053,34	285.611,72	12.086,76	70.000,00	0,00	13	370.540,18	121.250,59	3.343,86		26.000,00
ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA DE AZNALCAZAR	19	884.033,20	286.080,89	14.179,32	0,00	0,00	13	284.780,84	93.432,35	3.343,86		
DELEGACIONES DE GOBIERNO	54	2.411.987,34	892.655,84	40.299,12	350.400,00	100.000,00	17	567.246,65	185.370,17	4.372,74		9.500,00
TOTAL	90	4.110.073,88	1.464.348,05	67.165,20	420.400,00	100.000,00	43	1.222.547,67	490.059,11	11.040,46	0,00	35.500,00
			6.161.917,13					1.669.167,24				
								7.831.154,37				

Según se hace constar en la memoria económica de respuesta al requerimiento, el cálculo del coste de los puestos de ASEMA se ha realizado teniendo en cuenta la subida salarial del 0,05% del 2023. No obstante, dicha subida salarial está recogida en el Presupuesto de CPIDSSA en el subconcepto 170.00 del programa de Servicios Generales (11A) de la sección 01.00

El puesto del D.G. de Emergencias (subconcepto 10000) se ha calculado conforme a lo establecido en la Resolución de 15 de enero de 2024, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el apartado 6 del artículo 10 bis de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos y otros cargos públicos. Si bien en la propuesta (Créditos iniciales 2024) no se recogió esta subida salarial.

2) CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL:

En la memoria de respuesta al requerimiento figuran 40 puestos dotados que se traspasan de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a ASEMA con un coste de 3.063.486,42€



INFOCA	TOTAL	CUOTA PATRONAL	TOTAL CON SEG.SOC	PUESTOS
DOTADA / VACANTE	292.534,90	76.878,17	369.413,07	6
OCUPADA	819.736,18	215.426,67	1.035.162,85	13
OCUPADA (A EXTINGUIR)	381.727,44	100.317,97	482.045,41	5
OCUPADA (PROVISIONAL)	931.948,92	244.916,18	1.176.865,09	16
Total Resultado	2.425.947,44	637.538,99	3.063.486,42	40

No obstante, en términos de partidas presupuestarias resulta una previsión de 3.044.892,22€, observando una pequeña diferencia de 18.594,20€.

Sección Presup.	Servicio Presup.	Concepto	Subconcepto	Programa de Gastos	TOTAL AÑO	
1900	01	120	00	44E	447.546,45	SUELDO GRUPO A1
			01	44E	211.944,01	SUELDO GRUPO A2
			05	44E	158.716,92	TRIENIOS
		121	00	44E	450.173,20	CTO. DESTINO
			01	44E	754.189,54	CTO. ESPECÍFICO
		150	00	44E	24.750,00	PRODUCTIVIDAD
		151	01	44E	355.802,74	GUARDIAS DE INCENDIOS
		160	00	44E	633.569,37	CUOTA PATRONAL
Total Resultado					3.044.892,22	

3) AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA:

Según la memoria de respuesta al requerimiento la distribución de costes sería del siguiente modo siendo el coste del personal de AMAYA que se traslada a ASEMA de 121.471.170 24€, para un total de 3.796 puestos:

	SITUACIÓN ACTUAL AMAYA			ASEMA			AMAYA DESPUES ASEMA		
	SUELDOS Y SALARIOS	CARGAS SOCIALES	TOTAL G. PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS	CARGAS SOCIALES	TOTAL G. PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS	CARGAS SOCIALES	TOTAL G. PERSONAL
PLANTILLA DE PERSONAL	139.569.552,00	48.035.343,00	187.604.895,00	89.619.149,00	31.675.357,00	121.294.506,00	49.950.403,00	16.359.986,00	66.310.389,00
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL NO ASIGNADA A PUESTOS	389.462,00	105.786,00	495.248,00	0,00	0,00	0,00	389.462,00	105.786,00	495.248,00
OTROS GASTOS	-4.500.185,00	0,00	-4.500.185,00	-4.500.185,00	0,00	-4.500.185,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES EXCEDENCIAS CON RESERVA	-1.675.292,94	-564.115,03	-2.239.407,97	-886.542,99	-308.792,77	-1.195.335,76	-788.749,95	-255.322,26	-1.044.072,21
AJUSTES ENVOLVENTE	-2.849.734,00	427.456,00	-2.422.278,00	-1.124.734,00	0,00	-1.124.734,00	-1.725.000,00	427.456,00	-1.297.544,00
ESTABILIZACIÓN INFOCA	2.186.589,00	813.411,00	3.000.000,00	2.186.589,00	813.411,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO RETRIBUTIVO	4.540.290,00	1.649.938,00	6.190.228,00	2.913.206,00	1.083.713,00	3.996.919,00	1.627.084,00	566.225,00	2.193.309,00
TOTAL GASTOS PERSONAL	137.660.681,06	50.467.818,97	188.128.500,03	88.207.482,01	33.263.688,23	121.471.170,24	49.453.199,05	17.204.130,74	66.657.329,79

En cuanto a la distribución de puestos quedaría del siguiente modo:

	SITUACIÓN ACTUAL AMAYA	ASEMA	AMAYA DESPUES ASEMA
PLAZAS DOTADAS Y OCUPADAS	5.084	3.612	1.472
VACANTES CON COBERTURA DE OEP:	192	150	42
VACANTES PARA OTROS PROCESOS:	22	2	20
VACANTES POR EXCEDENCIA (RESERVAS DE PLAZAS)	56	32	24
TOTAL PUESTOS	5.354	3.796	1.558



En términos de partidas presupuestarias se remite dicha memoria al borrador de memoria económica que acompaña al borrador de modificación de los Estatutos de AMAYA, adelantado por correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2024, en que se aporta explicación detallada de los importes consignados en el Presupuesto de capítulo 1 de AMAYA (114,5M€) y la consolidación de estos datos de costes con el siguiente tenor:

“El presupuesto del ejercicio 2024 aprobado de la sección presupuestaria 1951 recoge, de forma diferenciada, en el servicio 04 los créditos del capítulo I correspondientes a las actividades a integrar en la nueva Agencia, de acuerdo con la información disponible en la fecha de confección de dichos presupuestos. Sin embargo los importe difieren ligeramente de los datos contenidos en la tabla anterior. A continuación se muestra una conciliación entre ambos datos:

Clas.Econ.	DENOMINACION CLASIFICACION ECONOMICA	IMPORTE
10090	RETRIBUCIONES ALTA DIRECCIÓN	171.844
14990	SALARIOS GRUPO I O ASIMILADO	14.474.454
14992	SALARIOS GRUPO III O ASIMILADO	7.574.228
14993	SALARIOS GRUPO IV O ASIMILADO	25.753.959
14994	SALARIOS GRUPO V O ASIMILADO	1.778.218
14996	COMPLEMENTO DE PUESTO	14.897.270
14998	COMPLEMENTO DE CATEGORIA	15.517.581
14999	OTRAS RETRIBUCIONES	3.742.690
16090	SEGURIDAD SOCIAL (PERS LABORAL EEII Y CONSORCIOS)	30.673.666
	TOTAL servicio 04 Ley de Presupuestos	114.583.910
	Variaciones en la plantilla de efectivos	-109.659
	Estabilidad personal INFOCA	3.000.000
	Incorporación proporcional del incremento retributivo	3.996.919
	TOTAL	121.471.170

Según se desprende de estos datos la única diferencia entre el crédito presupuestado (114,58M€) y el coste de ASEMA (121,4M€) radica en las líneas de estabilización INFOCA por importe de 3M€ y el incremento retributivo para ASEMA en torno a 4M€, habiéndose establecido un reparto proporcional del total de incremento retributivo previsto en el presupuesto por importe de 6,19M€ en función del personal que se queda en cada Agencia.

A modo de resumen, los movimientos de gastos de personal quedarían desglosados del siguiente modo, según Consejería de origen y Agencia de destino:



	ESCENARIO ACTUAL		ESCENARIO DEL PROYECTO NORMATIVO						
	TOTAL PUESTOS DOTADOS Y NO DOTADOS	PUESTOS DOTADOS	N.º PUESTOS EN ASEMA				N.º PUESTOS QUE PERMANECEN EN CONSEJERÍAS		
			PUESTOS NO DOTADOS	OCUPADOS	DOTADOS VACANTES	TOTAL DOTADOS Y NO DOTADOS ASEMA	PUESTOS DOTADOS	PUESTOS NO DOTADOS	TOTAL DOTADOS Y NO DOTADOS CONSEJERÍA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	514	133	35	125	8	168	219	127	146
C.SOSTENIBILIDAD. Plan infoca	96	40	15	34	6	56	0	0	0
AMAYA	5.364	3796	0	3.612	184	3.796	1.472	86	1.558
TOTALES N.º EFECTIVOS	5.934	1.969	51	3.771	198	4.020	1.691	213	1.558

En términos de costes económicos de los puestos dotados que se trasladan a ASEMA resultaría un coste global de Capítulo 1 de 132,3M de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	7.831.154,37
C.SOSTENIBILIDAD. Plan infoca	3.063.486,42
AMAYA	121.471.170,24
TOTAL COSTES PERSONAL	132.365.811,03

Con relación a las nuevas necesidades de personal añaden, en la misma memoria económica, que la creación de la relación de puestos de trabajo de ASEMA, con los nuevos puestos y tras la integración del personal existente actualmente en las plantillas, supone un montante total de 5.809.958,68 euros. Ello supone un total de 144 puestos a crear, según los datos aportados. Asimismo, señalan que se acometería de forma gradual conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio presupuestario.

En cuanto a las necesidades de la nueva Secretaría General que se crea en la Agencia se expone que precisaría un total de 66 puestos de los que ya cuentan con 5 actualmente dotados. Por tanto, para dotar los restantes puestos de trabajo relacionados con los servicios generales que debe ofrecer la futura Agencia a partir de su efectivo funcionamiento, tras la aprobación de los estatutos, en la nueva memoria económica remitida por correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024, apunta que deberá impulsarse una modificación con la finalidad de dotar 61 plazas de estructura.

No obstante, para que la Agencia pueda ejercer las potestades administrativas que le corresponden marcan la necesidad de dotar en este ejercicio 2024, previo a la creación de la futura RPT, los 10 puestos que relacionan a continuación:

- Secretario General (PLD)
- Coordinador de RR.HH. (PLD)
- Jefe del Servicio de Recursos Humanos (PLD)
- Sección de Gestión de Personal
- Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria (PLD)
- Sección de gestión Presupuestaria
- Asesor Técnico de gestión
- Negociado de gestión
- Jefe de Servicio de Admón. General y Contratación (PLD)



- Departamento de Administración General.

En concreto, anotan en dicha memoria económica que sería preciso que dos meses antes se incorporase este personal para que puedan preparar las actuaciones necesarias del resto del personal a incorporar a lo largo del año 2025. Por tanto, con una antelación de al menos tres meses consideran que habría que convocar los nuevos puestos de RPT.

Este coste inicial de esta estructura mínima en la Secretaría General, se valora en la memoria económica referida en una cuantía aproximada de 491.270,08 euros, no indicando para ello cobertura financiera. A este respecto, se ha comprobado por parte de esta Dirección General que la valoración correcta de los 10 puestos solicitados sería de 496 220,88 euros.

Para ello, este centro directivo, recuerda que el art. 26.3 de la Ley de Presupuestos de la C.A.A. para 2024 atribuye a las Consejerías la competencia para aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, mediante dotaciones y desdotaciones que aseguren el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública. En consecuencia, para dar solución a las circunstancias planteadas, este centro directivo, propone que se opte por una de las siguientes alternativas:

- Con carácter preferente, utilizar las tasas de reposición autorizadas a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para áreas diferentes a INFOCA y que queden en aquella entidad, para financiar la correspondiente modificación de plantilla presupuestaria en el 2024.
- Desdotar plazas de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para financiar la creación de los 10 nuevos puestos. Esta Consejería dispone en la actualidad de 56 plazas vacantes dotadas libres.
- Indicar que la creación del resto de plazas solicitadas (51) para la nueva Secretaría General podrían originarse sin dotación para una posterior dotación. Y todo ello sin perjuicio de que en el presupuesto 2025 o 2026 se diseñaran operaciones de dotación/desdotación en otras entidades (resto AMAYA, o Consejerías afectadas competencialmente) asegurando el equilibrio presupuestario en términos anuales, tal como establece el citado artículo 26.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ello en cuanto a las plazas que se consideren indispensables en dichos ejercicios para la implantación y desarrollo de la nueva entidad teniendo en cuenta las dificultades presupuestarias y de financiación que mantiene actualmente esta Comunidad Autónoma.


Con relación a lo anterior, a modo de observación, añadir que entendemos que los 66 puestos indicados en la memoria para la Secretaría General pudieran resultar excesivos como objetivo de la dotación de la plantilla presupuestaria, máxime considerando los puestos que han sido traspasados desde AMAYA para estos servicios centrales, que ascenderían a una cifra similar, totalizando la Secretaría General más de 100 puestos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE CAPÍTULO 2 A 7 POR CONSEJERÍA DE ORIGEN:

9/12



EDUARDO LEON LAZARO		03/05/2024 14:17	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la iniciación de su puesta en funcionamiento los créditos presupuestarios destinados para el ejercicio 2024, serán los serán los consignados en sus presupuestos por las Consejerías, centros directivos y agencias que se integran en ASEMA , resultando los siguientes créditos, en los que además del crédito inicial se añade el crédito definitivo a fecha de este informe:

Consejería/Agencia	Capítulo	Servicio	Programa	C. INICIAL PRESUPUESTO 2024. ASEMA	C. DEFINITIVO PRESUPUESTO 2024 ASEMA	
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	2	03	22B	25.124.574,00	24.857.212,00	
		17		18.148,00	18.148,00	
		18		27.000,00	27.000,00	
	TOTAL CAP. 2				25.169.722,00	24.902.360,00
	4	03	22B	620.000,00	560.000,00	
				TOTAL CAP. 4		
	6	03	22B	1.136.750,00	996.750,00	
				2.930.000,00	2.930.000,00	
				822.500,00	822.500,00	
	TOTAL CAP. 6				4.889.250,00	4.749.250,00
7	03	22B	500.000,00	500.000,00		
TOTAL CAP. 7				500.000,00	500.000,00	
Total C. Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa				31.178.972,00	30.711.610,00	
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	2	01	44E	350.000,00	350.000,00	
				TOTAL CAP. 2		
	6	03	44E	5.656.713,00	5.656.713,00	
				23.626.165,00	23.626.165,00	
				10.548.338,00	19.052.389,23	
				5.870.000,00	5.870.000,00	
TOTAL CAP. 6				45.701.216,00	54.205.267,23	
Total Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul				46.051.216,00	54.555.267,23	
Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía	2	04	12S	1.907.552,00	0,00	
			44E	12.905.761,00	0,00	
			TOTAL CAP. 2			
Total AMAYA				14.813.313,00	0,00	
TOTAL				92.043.501,00	85.266.877,23	

HAN REDISTRIBUIDO EL CRÉDITO A OTROS SERVICIOS DE AUTÓNOMA PARA ATENDER COMPROMISOS

Como resumen de lo expuesto anteriormente se puede deducir que el importe de los créditos de los capítulos 2 a 7 y gastos de personal que se trasladan a ASEMA ascienden a un **total de 224,4M€** distribuidos por capítulos y Consejerías o Agencias:

CONSEJ./AGENCIA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Total Consejería/Agencia
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	7.831.154,37	25.169.722,00	620.000,00	4.889.250,00	500.000,00	39.010.126,37
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	3.063.486,42	350.000,00	0	45.701.216,00	0	49.114.702,42
Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía	121.471.170,24	14.813.313,00	0	0	0	136.284.483,24
TOTAL POR CAP.	132.365.811,03	40.333.035,00	620.000,00	50.590.465,00	500.000,00	224.409.312,03

Todo ello sin perjuicio de los costes de la futura RPT de la Agencia antes citado. No obstante cualquier modificación de RPT que implique la entrada en funcionamiento de ASEMA no deberá suponer incremento de plantilla presupuestaria de forma conjunta entre las Consejerías o Agencias de origen con respecto a los puestos de la nueva estructura de ASEMA.



CONCLUSIONES:


Una vez planteados los antecedentes y la valoración económica mencionados en la documentación presentada se procede por este centro directivo a realizar las siguientes conclusiones:

1. Los órganos de dirección presenta la siguiente estructura con su equivalencia en los órganos que actualmente desempeñan estas funciones:
 - La Dirección Gerencia se ejerce por el órgano directivo central de la Consejería con competencias en materia de emergencias y protección civil.
 - La Dirección General de Emergencias y Protección Civil y lucha contra incendios forestales que se crea, ha venido estando adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; adscripción que ha sido suprimida en la Disposición Final Primera de este proyecto normativo para pasar a integrarse en ASEMA.
 - El IESPA, que actualmente es un centro de formación dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa .
 - La Secretaría General como órgano de nueva creación.
2. Los gastos de personal que se transfieren a la Agencia (132,3M de euros) representan un total de 3.969 puestos dotados distribuidos entre las Consejerías de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (133 puestos), Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (40 puestos), y AMAYA (3.796 puestos).
3. En cuanto a las necesidades adicionales de gastos de personal, estiman en la memoria económica que la futura Relación de Puestos de Trabajo para el despliegue completo de funciones que desempeñará la ASEMA precisará una dotación de 144 nueva plazas, con un coste estimado en 5,8M de euros.

De esos puestos, destacan los que formarán la nueva Secretaría General, con un total de 66 puestos de los que necesitan dotación para 61 de ellos. A estos efectos solicitan la prioritaria dotación de 10 puestos en este ejercicio 2024 con un coste estimado en 491 270,08 euros, que deberían incorporarse dos meses antes para que puedan preparar las actuaciones necesarias del resto del personal a incorporar a lo largo del año 2025. Por tanto, con una antelación de al menos tres meses habrá que convocar los nuevos puestos de RPT.

4. Respecto a los créditos de los capítulos 2 a 7 y gastos de personal que se trasladan a ASEMA ascienden a un total de 224,4M de euros, distribuidos entre las Consejerías de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (39M de euros), Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (49,1M de euros), y AMAYA (136,3M de euros).



EDUARDO LEON LAZARO		03/05/2024 14:17	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, teniendo en cuenta lo indicado en párrafos anteriores, esta Dirección General informa:

- En cuanto a los costes de personal, que cualquier modificación de RPT que implique la entrada en funcionamiento de ASEMA no deberá suponer incremento de plantilla presupuestaria de forma conjunta entre las Consejerías o Agencias de origen con respecto a los puestos de la nueva estructura de ASEMA, debiendo acometerse conforme a las indicaciones realizadas en los apartados anteriores y además, deberá tenerse en cuenta que el número de puestos propuestos para la Secretaría General difícilmente será asumido como objetivo de plantilla presupuestaria, el cual, como se ha indicado anteriormente, se considera excesivo en los términos expuestos.
- En cuanto a los costes de la puesta en funcionamiento de la Agencia, serán financiados con los créditos del capítulo 2 a 7 de las Consejerías de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía consignados expresamente en sus respectivos presupuestos para esta finalidad.


Todo lo anterior deberá ser tenido en cuenta en las partidas que formen parte de la estructura presupuestaria de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía en el proceso de elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2025.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del borrador de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		03/05/2024 14:17	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
